



República del Perú

0005



0291

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 142-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019.

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Y escuchados el pedido del regidor Sr. Máximo HEREDIA CHAMORRO, donde solicita el informe respecto a la Motoniveladora y su estado de conservación actual en la Municipalidad de Yanacancha; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;



Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

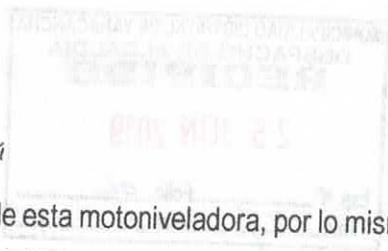
Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día;* 4) *Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 012 de fecha 20 de Junio del 2019; se pasó a orden del día el pedido del regidor Sr. Máximo HEREDIA CHAMORRO, donde solicita el informe respecto a la Motoniveladora y su estado de conservación actual en la Municipalidad de Yanacancha, luego del pedido el Gerente Municipal CPC. Martín QUISPE HERRERA, informa que en la transferencia realizada de la anterior gestión a la actual, no fueron entregados





República del Perú



0294



0290

Municipalidad Distrital de Yanacancha

algunos repuestos de esta motoniveladora, por lo mismo se realizó la denuncia en su momento y que esto sigue su curso.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría de los regidores en realizar la reparación a través de un Plan de mantenimiento de Calles del distrito de Yanacancha, las mismas que se encargaran a la Gerencia de Desarrollo Territorial para su formulación del Plan.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE YANACANCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Inversiones y Maquinarias, Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE